REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, jueves dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN Nº: 70-001-33-33-007-2012-00089-00.
ACTOR: Giovannis de Jesús Pérez Cárdenas
DEMANDADO: Municipio de los Palmitos.

Asunto: Expedición copias.

Vista la nota secretarial y el escrito allegado por el apoderado del demandante obrante a folio 66 del expediente y recibido el 10 de julio de 2013, se accederá a la petición presentada, y se ordenará que por secretaria se expida la copia solicitada de acuerdo con lo expresado en el memorial, toda vez que se cumplen las previsiones contenidas en el artículo 115 del C.P.C. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: Por secretaría y a costa del peticionario expídanse copia del acta de audiencia inicial que contiene la sentencia proferida por el despacho el 17 de junio (fl.60- 63) con constancia de ser primera copia, y que el acta, por contener la sentencia presta merito ejecutivo, y que la decisión en ella contenida se encuentra ejecutoriada. Lo anterior de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 115 del CPC.

SEGUNDO: INFÓRMESELE al peticionario que para dar cumplimiento a lo anterior debe consignar en la cuenta de arancel judicial el valor de cinco mil pesos ($5.000), correspondientes al valor de la certificación (constancia) – Acuerdo No PSAA08-4650 de 2008, que actualiza el Acuerdo No. PSAA04-2552 de 2004.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza